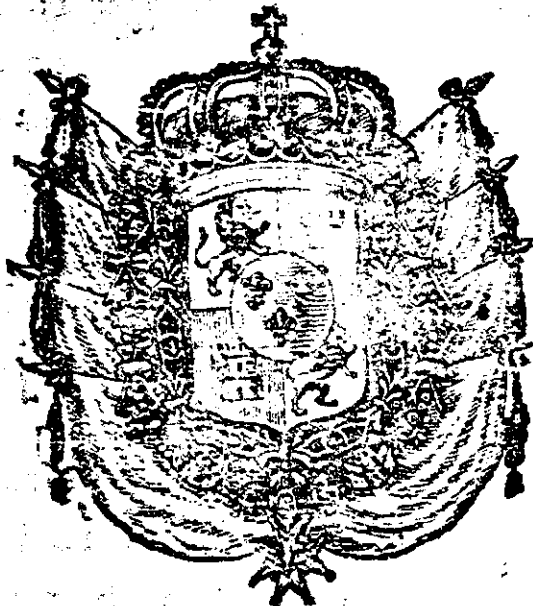


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la viuda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

Circular núm. 150.

Estando eficazmente recomendado por el Gobierno la actividad en la espendicion y recaudacion de los documentos de proteccion y seguridad pública, y observándose que muchos de los Alcaldes no se ocupan como debieran en hacer cumplir las superiores disposiciones que tan reiteradamente se tienen comunicadas, dando lugar á la baja considerable de sus fondos, les prevengo que en el improrrogable término de 15 dias presenten en este Gobierno político nota exacta de los puestos de vino, vinagre, aguardiente y tiendas de abastos, asi como, lista de los posaderos y demas personas que tengan puestos públicos en sus respectivos distritos para observar si efectivamente han hecho los pedidos correspondientes á esta clase; en la inteligencia de que transcurrido dicho término dispondré

lo conveniente á realizar esta mi determinacion. = Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 26 de Abril de 1843. = Gerónimo Muñoz y Lopez. = A los Alcaldes constitucionales de esta provincia.

Núm. 151.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península, se me ha comunicado con fecha 19 del corriente la comunicacion que sigue.

«Por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha remitido al de la Gobernacion de la Península para su insercion en los Boletines oficiales de todas las provincias un edicto del Juez de primera instancia de Cervera del Rio Alhama, cuyo tenor es el siguiente. = Licenciado D. Roque Reñaga Juez de 1.ª instancia de esta villa y Partido de Cervera del rio Alhama, provincia de Logroño. Hago saber: Que seguida causa criminal en este Juzgado contra Pedro Nolasco Martinez, vecino de la villa de Aguilár del mismo rio, sobre estas